

## MINUTA, 1ª SESIÓN ORDINARIA 2022

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta y un minutos del veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, a través de Microsoft teams, dio inicio la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintidós, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso a) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

### LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión, la consejera electoral Mtra. Erika Estrada Ruíz en su carácter de presidenta, los consejeros electorales, Mtro. César Ernesto Ramos Mega y Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, ambos en su calidad de integrantes de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de invitado e invitada, el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además del encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, Mtro. Pablo Téllez Rangel.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la presidenta propuso al Mtro. Pablo Téllez Rangel, encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, para que funja como secretario técnico de la Comisión, dicho nombramiento fue aprobado por unanimidad

Acto seguido, la presidenta solicitó su incorporación a la sesión e instruyó al secretario técnico diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía los puntos siguientes:



### **COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS**

**PRIMERO.** Instalación de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el período 2022-2024, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2022 del Consejo General del Instituto, aprobado el 1 de septiembre del año en curso.

**SEGUNDO.** Análisis, discusión, y en su caso, opinión del Proyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2023, en lo relativo a los Procedimientos Administrativos Sancionadores.

**TERCERO.** Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Quejas 2023.

**CUARTO.** Asuntos Generales.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente a los puntos del orden del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

**PRIMERO.** Instalación de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el período 2022-2024, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2022 del Consejo General del Instituto, aprobado el 1 de septiembre del año en curso.

La presidenta de la Comisión comentó que el pasado mes de junio se aprobó la reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, por la cual determinó como necesaria la conformación de esta Comisión, la cual, a diferencia del modelo anterior, atenderá de forma exclusiva los procedimientos sancionadores, competencia de este Instituto, ya que de tal cuestión daba cuenta la extinta Comisión de Asociaciones Políticas.

Precisó que el Consejo General, una vez que concluyeron los trabajos de Reestructura necesarios por las modificaciones generadas con la citada reforma, se tuvo a bien designar esta integración, la cual tiene encomendadas las labores de preparación y atención de los Procedimientos Sancionadores que se encuentran en curso, y sobre todo los vinculados al Proceso Electoral 2023-2024.

Finalmente, estando presentes los integrantes de la misma, el secretario técnico y el de la voz, declaró formalmente instalada la Comisión de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el período 2022-2024.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS**

**SEGUNDO.** Análisis, discusión, y en su caso, opinión del Proyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2023, en lo relativo a los Procedimientos Administrativos Sancionadores.

La presidenta de la Comisión precisó que, a partir de las modificaciones derivadas de la reforma al Código, se han dado algunas antinomias como las referentes en el citado programa, ya que en el artículo 60 del Código se mantiene la aprobación y seguimiento del Programa de Vinculación, a cargo de la Comisión de Asociaciones Políticas y Fiscalización.

Asimismo, refirió que ello contemplaba, lo relativo a quejas, cuestión que por otra parte el artículo 60 bis ha conferido a esta Comisión y precisó que a pesar de ello, en este artículo no se contempla la aprobación de un programa como tal, sin embargo, es necesario acudir a una interpretación funcional y sistemática, para entender que sí se requiere de la opinión de esta Comisión respecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de Asociaciones Políticas 2023, ya que le corresponde a este Órgano Colegiado, el seguimiento y conocimiento de los Procedimientos Sancionadores.

De igual manera, ahora la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, cuenta con dos Comisiones, cada una de ellas debe opinar en el ámbito de sus atribuciones el informe correspondiente, el plan de trabajo y la corresponsabilidad que ello conlleva.

Por otra parte, a su parecer resultó propicia la ocasión para que se haga del conocimiento esta situación, a la Junta Administrativa, a fin de que, de ser viable conforme a las atribuciones y competencia de la misma, analice si en su caso es posible la modificación al Manual de Planeación, a fin de que respecto de las quejas exista un programa independiente que atienda objetivos y necesidades propias, y con ello resulte más congruente lo establecido en el programa y la relación que tienen las dos Comisiones con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.

Al no haber más intervenciones, se opinó favorablemente el Programa Institucional de cuenta.

- **CQ/001-1ª.Ord.2022.** Se aprobó opinar favorablemente, el Proyecto de Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2023, en lo relativo a los Procedimientos Administrativos Sancionadores.

**TERCERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Quejas 2023.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente documento:

- **CQ/002-1ª.Ord.2022.** Se aprobó por unanimidad de votos, el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Quejas 2023.

**CUARTO.** Asuntos Generales.

No se inscribió ningún tema.

El secretario técnico informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las nueve horas con cuarenta y tres minutos del veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, se dio por concluida la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y los consejeros que asistieron a la misma.

**ERIKA ESTRADA RUIZ**

Consejera electoral y presidenta de la  
Comisión de Quejas

**CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA**

Consejero electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas

**MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ**

Consejero electoral e integrante de la  
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

# HOJA DE FIRMAS